



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PAGO A CUENTA 2018 DEL CONTRATO DE GESTION DE SERVICIO PUBLICO, MODALIDAD DE CONCESION, DE LA ATENCIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LA POBLACIÓN PROTEGIDA DE LOS MUNICIPIOS DE TORREJÓN DE ARDOZ, AJALVIR, DAGANZO DE ARRIBA, RIBATEJADA Y FRESNO DEL TOROTE

Con fecha 21 de septiembre de 2011 el Consejero de Sanidad ha realizado la adscripción del contrato de gestión de servicio público denominado: "Atención sanitaria especializada correspondiente a la población protegida de los municipios de Torrejón de Ardoz, Ajalvir, Daganzo de Arriba, Ribatejada y Fresno del Torote" al Servicio Madrileño de Salud que se subroga en todos los derechos y obligaciones de la Consejería de Sanidad de conformidad con la cláusula 4.5 del PCAP del citado contrato.

Asimismo, el Consejero de Sanidad de conformidad con la cláusula 14.1 del PCAP que rige el contrato, ha acordado el inicio de la fase de prestación de la asistencia sanitaria con fecha 22 de septiembre de 2011.

De conformidad con las cláusulas cuarta y novena del contrato y de las cláusulas decimoctava y decimonovena del pliego de cláusulas administrativas particulares que determinan las condiciones económicas del contrato y con objeto de llevar a cabo la facturación relativa a la gestión del servicio de asistencia sanitaria correspondiente al pago a cuenta a realizar en el 2018 con carácter mensual, a favor de la Sociedad Concesionaria Torrejón Salud S.A, se han tenido en consideración:

Por un lado, la parte estrictamente capitativa, calculada teniendo en cuenta el "Precio Anual" de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18 apartado 2) del PCAP. Este viene determinado, por el resultado de multiplicar la prima de persona ofertada por el adjudicatario en concepto de prestación de la Asistencia Sanitaria (428,35€), con las actualizaciones que procedan por revisión de precios o modificación del equilibrio económico del contrato, por el número que resulte de dividir entre dos la suma del número de tarjetas Sanitarias de la Salud de la población protegida a 31 de diciembre del año anterior más el número de titulares de dichas tarjetas sanitarias a 31 de diciembre del año en curso.

De acuerdo con lo expuesto, partiendo de la prima per cápita ofertada por el adjudicatario: (428,35€), y actualizando esta cápita de acuerdo con la cláusula 19 del PCAP por aplicación a la misma del 85% de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo de la Comunidad de Madrid, subgrupo servicios hospitalarios, publicado por el Instituto Nacional de Estadística cada uno de los años transcurridos, resultó una cápita a Septiembre de 2016 de 426,84€, siendo ésta la prima per capita a aplicar en el pago "a cuenta" en 2017.

La actualización de esta cápita para el ejercicio 2018, de acuerdo con la cláusula 19 del PCAP por aplicación a la misma del 85% de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo de la Comunidad de Madrid, subgrupo servicios hospitalarios, publicado por el Instituto Nacional de Estadística de agosto 2016 a agosto 2017, da como resultado una cápita a Septiembre de 2017 de 422,10€, siendo ésta la prima per capita a aplicar en el pago "a cuenta" en 2018.



Por otro lado, hay que tener en cuenta en cuanto al “Régimen de Pagos” de acuerdo con lo dispuesto en el Epígrafe IV “Régimen Económico y Financiero” Cláusula 18. 2) del PCAP, la Administración realizará pagos mensuales a favor del adjudicatario que tendrá carácter de “a cuenta”. El importe de los mismos serán del noventa y cinco por ciento (95%) del resultante de multiplicar una doceava parte de la prima por persona establecida para ese año por el número de personas integrante de la población protegida a fecha de 31 de diciembre del año anterior.

El número de personas integrante de la población protegida a fecha de 31 de diciembre del año 2017 en los municipios de Torrejón de Ardoz, Ajalvir, Daganzo de Arriba, Ribatejada y Fresno del Torote asciende a 149.502 habitantes según certifica la Dirección General de Planificación, Investigación y Formación, responsable de la gestión de la base de datos de la T.I.S. (Tarjeta Individual Sanitaria).

El importe resultante, correspondiente a la asistencia sanitaria durante el año 2018, asciende a 63.104.794,20€. Aplicando el 95% con carácter de pago a cuenta el importe anual “a cuenta” asciende a 59.949.554,49€.

Por otro lado, la remuneración correspondiente a la prestación de servicios complementarios no sanitarios (cantidad máxima anual o CAM) ha sido calculada teniendo en cuenta el “Precio Anual” de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18 apartado 3) del PCAP. Este viene determinado, por el resultado de multiplicar la suma de las tarifas anuales ofertadas por cada uno de los servicios objeto de la explotación (TAS) con las actualizaciones que procedan aplicando el 85% de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo de la Comunidad de Madrid, subgrupo servicios hospitalarios, publicado por el Instituto Nacional de Estadística cada uno de los años transcurridos. El importe correspondiente a la CAM en la oferta se recoge en la cláusula cuarta del contrato en términos capitativos (143,15€) que actualizado por las variaciones del IPC asciende en Septiembre de 2017 a 141,07€. Multiplicando este importe por la población protegida de la oferta (133.144 habitantes) obtenemos el importe anual de la CAM: 18.782.624,08€ para el pago a cuenta durante el año 2018.

Totalizando las dos cantidades resulta una cifra de pago a cuenta correspondiente al contrato de gestión de servicio público denominado: “Atención sanitaria especializada correspondiente a la población protegida de los municipios de Torrejón de Ardoz, Ajalvir, Daganzo de Arriba, Ribatejada y Fresno del Torote” a aplicar en el ejercicio 2018 de 81.887.418,28€. Correspondiendo un pago a cuenta mensual de 4.995.796,21€ en concepto de asistencia sanitarias (95% de importe anual/12) y de 1.565.218,67€ como cantidad máxima por la prestación de servicios complementarios no sanitarios (CAM/12) y una liquidación en 2019 de 3.155.239,71€ correspondiente al 5% restante.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el contrato de gestión de servicio público de la asistencia sanitaria especializada correspondiente a la población protegida de los municipios de Torrejón de Ardoz, Ajalvir, Daganzo de Arriba, Ribatejada y Fresno del Torote” entre el Servicio Madrileño de Salud y la Sociedad Concesionaria Torrejón Salud S.A. de fecha 7 de septiembre de 2009, esta Viceconsejería de Sanidad, órgano de contratación del Servicio Madrileño de Salud, en virtud de lo dispuesto en los artículos 6.2 y 23.2 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud (B.O.C.M. nº 84, de 9 de abril) y artículo 3.4 del Decreto 49/2003, de 3 abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 11 de abril, corrección de errores en el B.O.C.M. de 13 de mayo de 2003)



RESUELVE:

1º AUTORIZAR la actualización del importe de la cápita correspondiente al “pago a cuenta” en concepto de la asistencia sanitaria del contrato de “asistencia sanitaria especializada correspondiente a la población protegida de los municipios de Torrejón de Ardoz, Ajalvir, Daganzo de Arriba, Ribatejada y Fresno del Torote” entre el Servicio Madrileño de Salud y la Sociedad Concesionaria Torrejón Salud S.A. para el ejercicio 2018 a **422,10€**.

2º. CERTIFICAR que la población protegida a fecha de 31 de diciembre del año 2017 en los municipios de Torrejón de Ardoz, Ajalvir, Daganzo de Arriba, Ribatejada y Fresno del Torote asciende a **149.502 habitantes**.

3º. AUTORIZAR el pago “a cuenta” de la remuneración correspondiente a la prestación de servicios complementarios no sanitarios (cantidad máxima anual o CAM), correspondiente a la población protegida de los municipios de Torrejón de Ardoz, Ajalvir, Daganzo de Arriba, Ribatejada y Fresno del Torote”, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18 apartado 3,) durante el año 2018 a favor de la Sociedad Concesionaria Torrejón Salud S.A. por un importe de **18.782.624,08€**

Madrid, 26 de febrero de 2018
EL VICECONSEJERO DE SANIDAD

Firmado digitalmente por MANUEL MOLINA MUÑOZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2018.02.28 17:37:50 CET
[Redacted]

Fdo: Manuel Molina Muñoz

Este documento es copia del original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.